



Int. 19

RESOLUCIÓN EXENTA N° 293 /

FECHA: 07 ABR 2025

APLICA SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO HABITACIONAL "VILLA LOS JARDINES", UBICADO EN CALLE ANGOSTA LOTE 3, S/N, ROL SII N°144-1 DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
5. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
6. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
7. Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modificado mediante Decreto Supremo N° 105 de 2015 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores;
9. La Ley N° 21.772 de 2024, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
10. La solicitud de Subsidio de Localización de la Entidad Patrocinante Profesionales Grupo 841 Ltda., mediante carta de fecha 11 de marzo de 2025, dirigida el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo O'Higgins.
11. Informe Técnico emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 31 de marzo de 2025, el cual detalla el cumplimiento de los requisitos de localización del terreno donde se emplaza el proyecto, y cuyo documento se adjunta;

CONSIDERANDO:

- a) Que, según dispone la letra a) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, modificado por el Decreto Supremo N° 105, de 2015, del mismo Ministerio, el Subsidio Diferenciado a la Localización, es una subvención adicional de hasta 200 UF a la que podrán acceder los postulantes y grupos de postulantes destinada al financiamiento de proyectos de la tipología de Construcción Nuevos Terrenos o a completar el precio de la vivienda en razón de sus condiciones de emplazamiento.
- b) Que, para acceder a esta subvención adicional que dispone la norma precitada, el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional debe cumplir con los requisitos que se enumeran en el referido artículo 35° del D.S. 49, de 2011, modificado por el D.S. 105, del 2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Que, la Entidad Patrocinante Profesionales Grupo 841 Ltda., solicita a esta Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobación de la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización para el Proyecto Habitacional denominado **"Villa Los Jardines"** y en específico para el predio ubicado en Calle Angosta Lote 3 s/n, **Rol SII N°144-1 de la Comuna de San Fernando**, en área Urbana, Zona ZU-4 que permite el uso residencial de vivienda.
- d) Que, aprobar la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización constituye potestad exclusiva del Secretario Regional Ministerial, según lo establece el inciso 2°, de la letra a) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 49; dicha obtención se encuentra subordinada a que el terreno en que se desarrollará el Proyecto Habitacional cumpla con los requisitos de localización y responda a un crecimiento y desarrollo adecuado de la comuna en que se emplaza.
- e) Que, el objetivo de la aprobación es velar que, el Subsidio Diferenciado a la Localización en los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos sea aplicado en terrenos que tengan buena localización comunal, integrados al ordenamiento de la ciudad o comuna, en cumplimiento de las facultades de Planificación del Desarrollo Urbano Regional e Intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la actividad regional en materia habitacional que a la SEREMI MINVU otorga el Decreto Supremo N° 397, Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 1976, citada en el visto 4 de la presente Resolución.
- f) Que, corresponde a esta SEREMI la verificación del cumplimiento de los requisitos de localización y distancia a servicios, corroborando las aludidas distancias mediante los mecanismos que disponga, a través de recorridos por bienes nacionales de uso público, para la cual se realiza el pertinente estudio por un profesional competente y del cual se emite un informe, que en el caso en particular se cita en el visto 11 de la presente Resolución.
- g) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 5, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con trámite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- h) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I APLÍCASE** Subsidio Diferenciado a la Localización para el financiamiento del Proyecto Habitacional denominado "**Villa Los Jardines**", acogido al Subsidio D.S. N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en específico y en específico para el predio ubicado en Calle Angosta Lote 3 s/n, **Rol SII N°144-1 de la Comuna de San Fernando**, Provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, **por cumplir con los requisitos de localización y responder a un crecimiento y desarrollo adecuado e integrado al ordenamiento de la comuna.**
- II** La presente Resolución no irroga gastos a la administración.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V°B° Sección Jurídica

LABQ/MPCA/IDR

DISTRIBUCIÓN:

- Profesionales Grupo 841 Ltda. / Alcázar N°250, Rancagua / contacto: +56 9 92891557 / contacto@grupo841.cl
- Departamento Técnico de Construcción y Urbanización SERVIU Región del L.G. Bernardo O'Higgins.
- SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU O'Higgins.
- Departamento Jurídico SEREMI MINVU O'Higgins.
- Archivo SEREMI MINVU.
- Transparencia - art.7°.